



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la misma, se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, se adoptó el acuerdo de modificación del impuesto sobre bienes inmuebles y su correspondiente ordenanza reguladora.

Según lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que no se presenten reclamaciones transcurrido dicho plazo, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Villalmanzo, a 16 de mayo de 2011.

El Alcalde
(ilegible)